

3

NOTARIA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel: 04 505 4910 - 04 220 0660
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



No. 2017-09-01-064-P00474

CESION DE DERECHO DE
ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR
EDUARDO ANDRE BAQUERIZO
SAAB A FAVOR DE LA SEÑORA
ELIZABETH MARÍA BAQUERIZO
MENOSCAL.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

DI: 2 COPIAS.....



En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del
Guayas de la República del Ecuador, a los veintiocho
días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante
DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO
TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,
comparecen por una parte el señor EDUARDO ANDRE
BAQUERIZO SAAB, quien declara ser de estado civil
soltero, de profesión ejecutivo, y por otra parte la
señora ELIZABETH MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL,
quien declara ser de estado civil divorciada, de
profesión ejecutiva, los comparecientes son
Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer en este acto doy fe, bien instruido con el
objeto y resultado de esta escritura de CESION DE
DERECHO DE ACCIONES, a la que proceden con amplia
y entera libertad para su otorgamiento, me presentan
la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

MJOF

1 incorporar una en la que se determina al tenor de las
2 siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**
3 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de
4 este contrato, por una parte el señor **Eduardo Andre**
5 **Baquerizo Saab**, por sus propios derechos, de estado
6 civil soltero, de profesión ejecutivo, en calidad de
7 **CEDENTE**; y, la señora **Elizabeth María Baquerizo**
8 **Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de
9 estado civil divorciada, ejecutiva de profesión, en
10 calidad de **CESIONARIA**. A las partes se le podrá
11 denominar por sus nombres y apellidos o simplemente
12 como el cedente y/o la cesionaria, respectivamente.-
13 **Segunda: Antecedentes.-** A) La compañía
14 **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se
15 constituyó mediante escritura pública otorgada en la
16 Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina
17 Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos
18 setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de
19 Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil
20 novecientos setenta y ocho.- B) La Junta General
21 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
22 **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.,**
23 celebrada el día quince de febrero del dos mil
24 diecisiete, conformada por el capital social que la
25 integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y
26 autorización para que el socio **Eduardo Baquerizo Saab**
27 ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de
28 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de



**NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta # 313 entre Av. Maldonado y Av. Central • Tel. 04 265 4919 • 04 265 0860
www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



- 1 América cada una, a favor de la señora Elizabeth María
- 2 Baquerizo Menoscal, quien actúa por sus propios
- 3 derechos.- **Tercera: Cesión de participaciones.**- Con
- 4 los antecedentes expuestos, el señor Eduardo
- 5 Baquerizo Saab, autorizado por la Junta General
- 6 Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder
- 7 sus dos mil quinientas participaciones sociales de
- 8 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
- 9 América cada una, a favor de la señora Elizabeth María
- 10 Baquerizo Menoscal, quien actúa por sus propios
- 11 derechos.- **Cuarta: Precio.**- El precio que el cedente y
- 12 la cesionaria han pactado por la cesión de las
- 13 participaciones es de cien dólares de los Estados
- 14 Unidos de América, que el cedente declara haberlos
- 15 recibido de la cesionaria en efectivo a su entera
- 16 satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún
- 17 concepto.- **Quinta: Aceptación.**- La cesionaria declara
- 18 que acepta la cesión que se le hace por intermedio de
- 19 este instrumento por convenir a sus intereses.- **Sexta:**
- 20 **Gastos.**- Todos los gastos que demande la celebración
- 21 de este contrato correrán por cuenta del cesionario.-
- 22 **Séptima: Saneamiento.**- El cedente declara, que las
- 23 participaciones que cede se encuentran libres de
- 24 gravamen, pero que se somete al saneamiento en los
- 25 términos de ley. Agregue usted señor notario las
- 26 demás formalidades de estilo para la plena validez de
- 27 este contrato.- **Firmado) Abogado MIGUEL ANGEL**
- 28 **SALTOS ORRALA, MGS.** Matrícula profesional cero

MJDF

1 nueve-dos mil ocho-quinientos diez del Foro de
2 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los otorgantes
3 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la
4 misma que queda elevada a Escritura Pública para que
5 surta todos sus efectos legales. Léida esta escritura de
6 principio a fin por mí el Notario en alta voz quienes la
7 aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo
8 el Notario de todo lo cual doy FE.-

9

10 
11

12 **EDUARDO ANDRE BAQUERIZO SAAB**

13 **C.C. No. 0926049941**

14 
15

16 **ELIZABETH MARIA BAQUERIZO MENOSCAL**

17 **C.C. No. 0905733069**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte el señor **Eduardo Andre Baquerizo Saab**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, en calidad de CEDENTE, y, la señora **Elizabeth María Baquerizo Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, ejecutiva de profesión, en calidad de CESIONARIA. A las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como el cedente y/o la cesionaria, respectivamente. - **Segunda:**

Antecedentes.- A) La compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor **Manuel Medina Castro**, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el socio **Eduardo Baquerizo Saab** ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **Elizabeth María Baquerizo Menoscal**, quien actúa por sus propios derechos. - **Tercera: Cesión de participaciones.-**

Con los antecedentes expuestos, el señor **Eduardo Baquerizo Saab**, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **Elizabeth María Baquerizo Menoscal**, quien actúa por sus propios derechos. - **Cuarta: Precio.-** El precio que el cedente y la cesionaria han pactado por la cesión de las participaciones es de cien dólares de los Estados Unidos de América, que el cedente declara haberlos recibido de la cesionaria en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. - **Quinta: Aceptación.-**

La cesionaria declara que acepta la cesión que se le hace por intermedio de este

instrumento por convenir a sus intereses.- **Sexta: Gastos.**- Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta del cesionario.- **Séptima: Saneamiento.**- El cedente declara, que las participaciones que cede se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.-



ABG. MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.

MAT. # 09-2008-510 FORO DE ABOGADOS

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA." CELEBRADA EL
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 14h00, en el local social de la compañía, esto es en el Centro de Bodegas C.B.A. ubicado en Avenida "A" Manzana "E" Kilómetro once y medio de la vía a Daule, del Parque Industrial El Sauce, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA", con la asistencia de los señores: CARLOS GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario de setenta mil seiscientos veinticinco (70.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO, propietario de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta (43.750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO SAAB EDUARDO, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO DORA ANGELICA, propietaria de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (55.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de quince mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por trescientos ochenta y siete mil quinientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una, la cual ha sido verificado previamente por la Secretaría Ad-Hoc de la Junta, señora Cecilia Baquerizo Menoscal. Tornó la palabra la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, como Gerente de la compañía y Presidenta de la Junta, disponiendo a la Secretaría Ad-Hoc que elabore la lista de los asistentes. Se declaró válidamente instalada la Junta por estar reunido y presente la totalidad del capital social de la compañía, y estar

de acuerdo, en forma unánime, en constituirse en Junta de Socios y con el siguiente orden del día a conocer y resolver:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarozo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saah para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.-

En relación al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Carlos Baquerizo Astudillo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Carla María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. A continuación, la señora Cecilia Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Por último, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto dos del orden día, la socia de la compañía, **Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. A continuación, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación

al punto uno del orden día, el socio de la compañía, **Sr. Eduardo Baquerizo Saab** solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. Eduardo Baquerizo Saab. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

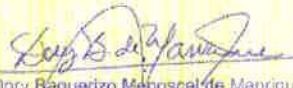
PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto cuatro del orden día, el socio de la compañía, **Sr. José Javier Manrique Baquerizo** solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. José Javier Manrique Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acta, concluyendo la sesión a las 15h30 del mismo día: f) Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo - Socio; f) Dory Baquerizo Menoscal de Manrique - Presidente Ad Hoc / Socia; f) Carla María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal - Socio; f) Elizabeth María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Cecilia Baquerizo Menoscal - Secretaria Ad Hoc / Socia; f) Dora



Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo – Socia; f) Eduardo Baquerizo Saab – Socio, y
f) José Manrique Baquerizo – Socio.

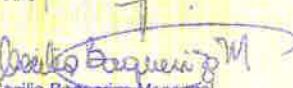

Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo
Socio

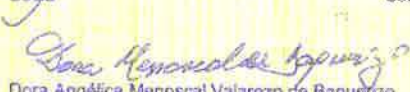

Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Presidente Ad Hoc / Socia

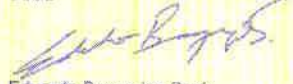

Carla María Baquerizo Menoscal
Socia


Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal
Socio


Elizabeth María Baquerizo Menoscal
Socia


Cecilia Baquerizo Menoscal
Secretaria Ad hoc / Socia


Dora Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo
Socia


Eduardo Baquerizo Saab
Socio


José Manrique Baquerizo
Socio

ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL
ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**



La suscrita certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., reunida el 15 de febrero del 2017, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

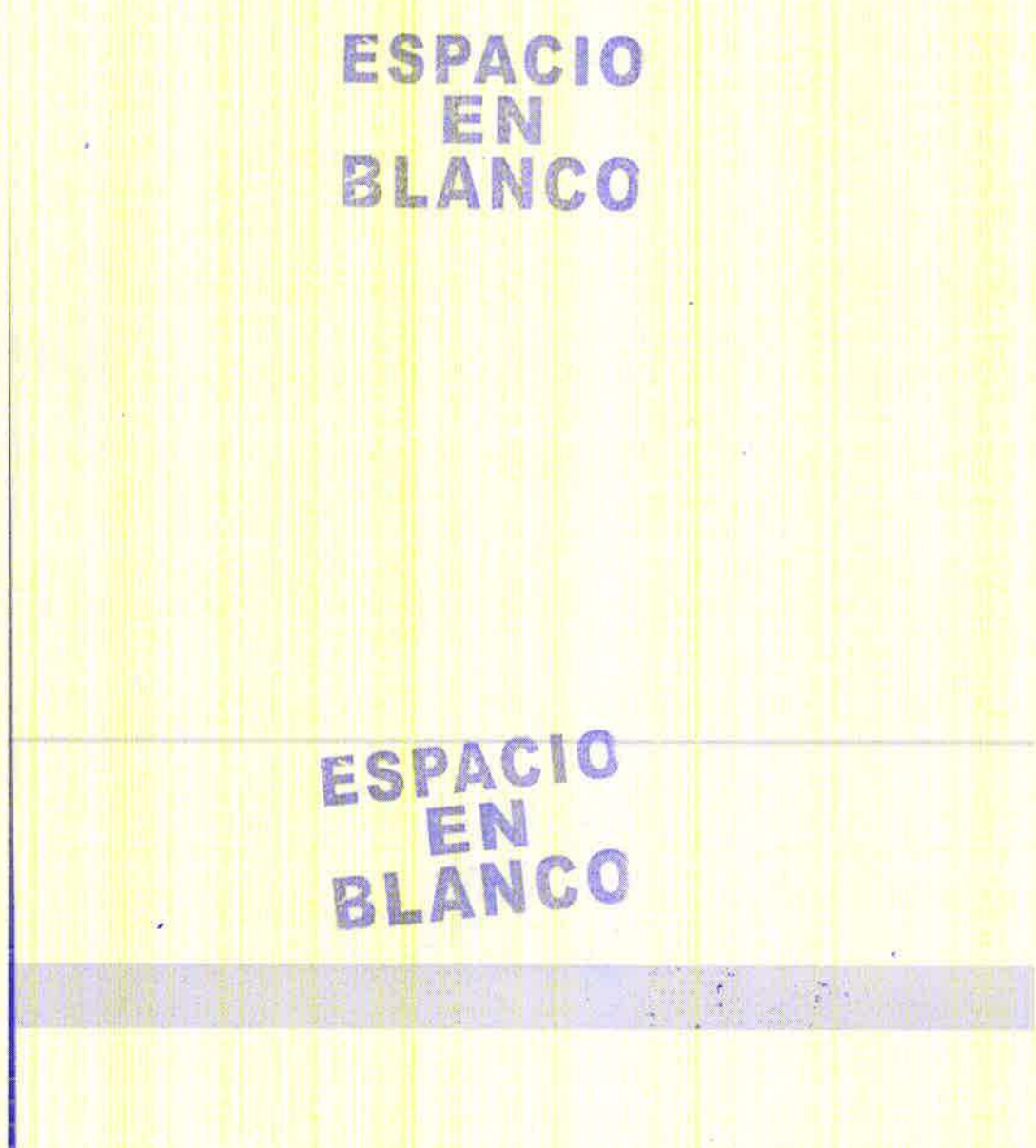
Guayaquil, 15 de febrero del 2017.

Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Gerente y Representante Legal
PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926049941

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO SAAB EDUARDO ANDRE

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO

Nombres de la madre: SAAB ADUM JANINA ESPERANZA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-018-07078



179-018-07078

Ing. Jorge Troja Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitaly signed by
JORGAL DIAZ TROJA FUENTES
Date: 2017.04.10 10:02:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cúmplase el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVIDIO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

080573306-9

CIUDADANA
NOMBRE Y APELLIDOS: **RAQUERIZO MENZICAL ELIZABETH MARIA**
DUSACI: **QUAYAS**
QUAYAGUIC
PEDRO GARIBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1959-01-12**
NACIMIENTO: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Divorciada**

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLANTE** **20150227**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAQUERIZO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENZICAL DOÑA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUAYAGUIC 2011-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
14 DE FEBRERO 2017

002 **003 - 240** **0805733069**

RAQUERIZO MENZICAL ELIZABETH MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS **CIRCONDSCRIPCION: 8**
PROVINCIA: **QUAYAGUIC** **ZONA: 12**
CANTON: **TARQUI**
PARROQUIA:

Ecuador
ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
NACIONALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES



**ESPACIO
EN
BLANCO**

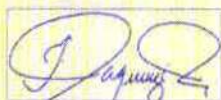


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905733069

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: BAQUERIZO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL DORA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE ABRIL DE 2017

Emitor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-018-07312



172-018-07312



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by
Jorge Troya Fuentes
Date: 2017.04.10 17:07:07 ECT
Reason: Falso
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes a 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**





NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel: 04 505 4910 • 04 220 0980
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CESION DE DERECHO DE ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR EDUARDO ANDRE BAQUERIZO SAAB A FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL**", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete.-



[Signature]

DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000006695



20170901064P00474

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00474					
P							
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MARZO DEL 2017. (9:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERIZO SANCHEZ EDUARDO ANDRE	POR SUZ PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926049941	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA ELIZABETH MARIA	POR SUZ PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905730069	ECUATORIANA	CESORARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					


NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NUMERO DE REPERTORIO: 19.724
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C.LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA**, el día: 28 de marzo del 2017, mediante la cual el Sr. **EDUARDO ANDRE BAQUERIZO SAAB**, cede y transfiere (2.500) participaciones a **ELIZABETH MARIA BAQUERIZO MENOSCAL** de un valor de 0.04 ctvs de dólar cada una, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 1.318 a 1.330, Registro de Cesión de Participaciones número 68. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDA: 19724



Guatemala, 16 de marzo de 2017

Ab. Cesar Moya/Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISAR POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BAUTISTA SAAB EDUARDO ANDRÉS	200	BAUTISTA MENOSCAL ELIZABETH MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la u el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al igual de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Recintos de Datos Públicos.

№ 0100372